

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

- 1340** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 12 de diciembre de 1989, en relación con la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en lo que respecta al Sector 5 (ampliación de La Fuenfresca).*

La Diputación General de Aragón, en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar, con carácter definitivo, la modificación del proyecto de adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en lo que respecta a las determinaciones contenidas en la memoria y normas urbanísticas de aplicación al Sector 5 (ampliación de La Fuenfresca), según detalle especificado en la documentación técnica redactada por el Arquitecto señor Sanz Zaragoza.»

Contra el transcrito acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1989.—El Secretario general, José María Auriá Pueyo.

- 1341** *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1989 en relación con la aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza en lo que respecta a las Areas 20, 21 y 22 de la ACTUR-Puente de Santiago.*

La Diputación General de Aragón, en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar, con carácter definitivo, la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza, en lo que respecta a las Areas 20, 21 y 22 de la ACTUR-Puente de Santiago, contenida en el proyecto de fecha agosto 1989, aportado por el Ayuntamiento de Zaragoza como consecuencia de la subsanación de deficiencias señaladas en el acuerdo de suspensión de la aprobación adoptado por la Diputación General de Aragón de 19 de julio de 1989. La memoria y ficha del Area de Intervención U-53-4 en los que figuran datos erróneos se rectifican en el sentido apuntado en el considerando tercero.»

Contra el transcrito acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989.—El Secretario general, José María Auriá Pueyo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

- 1342** *RESOLUCION de 7 de julio de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes, sobre declaración del Palacio de Ayamans de Lloseta como Bien de Interés Cultural.*

Vista la petición suscrita por el Alcalde de Lloseta, considerando en el informe favorable de la Comisión de Patrimonio de Mallorca, y en virtud de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1985, de 10 de enero, vengo a dictar la siguiente Resolución:

Artículo 1.º Tener por incoado el expediente de declaración del Palacio y Jardines de Ayamans, del término municipal de Lloseta, según

la descripción y motivación que se indica en el expediente instruido al efecto.

Art. 2.º Establecer una zona de protección, según se señala en el citado expediente.

Art. 3.º Continuar la tramitación del expediente conforme con las disposiciones en vigor.

Art. 4.º Informar al Ayuntamiento de Lloseta que, según lo establecido en los artículos 12.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 19, 25 y 37 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras, intervenciones o tratamientos que se han de realizar en los bienes que se pretenden declarar o en su entorno, no se podrán llevar a cabo sin la aprobación previa del proyecto por el Organismo competente que tenga a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.

Palma de Mallorca, 7 de julio de 1988.—La Consejera, María Antonia Munar Riutort.

- 1343** *RESOLUCION de 4 de octubre de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural de la Cueva de Ses Figueretes, San Luis (Menorca), con categoría de zona arqueológica.*

Visto el interés histórico que presenta la Cueva de Ses Figueretes de San Luis (Menorca), y visto el acuerdo de la Comisión del Patrimonio Histórico de Menorca, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1989, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Artículo 1.º Tener por incoado el expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del inmueble Cueva de Ses Figueretes, San Luis, con categoría de zona arqueológica. La descripción del citado inmueble figura en el expediente instruido al efecto.

Art. 2.º Establecer una zona de protección alrededor del bien declarado de interés cultural de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 111/1987, artículo 12, 1. Los límites de la citada protección se reseñan en el citado expediente.

Art. 3.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 4.º Comunicar al Ayuntamiento de San Luis que, según lo que disponen los artículos 12, 3, del Real Decreto 111/1985, de 10 de enero, y 19, 15 y 37 de la ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras, intervenciones o tratamientos que deban realizarse en los bienes incoados o declarados de interés cultural o su entorno no podrán llevarse a cabo sin que el Organismo competente haya aprobado previamente el proyecto de obra.

Palma de Mallorca, 4 de octubre de 1989.—La Consejera, María Antonia Munar Riutort.

BANCO DE ESPAÑA

1344

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de enero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,277	109,551
1 ECU	130,936	131,264
1 marco alemán	64,458	64,620
1 franco francés	18,941	18,989
1 libra esterlina	180,175	180,626
100 liras italianas	8,647	8,669
100 francos belgas y luxemburgueses	307,575	308,345
1 florín holandés	57,142	57,286
1 corona danesa	16,651	16,693
1 libra irlandesa	170,337	170,763
100 escudos portugueses	73,218	73,402
100 dracmas griegas	69,143	69,317
1 dólar canadiense	93,883	94,118
1 franco suizo	72,329	72,511
100 yens japoneses	74,906	75,094
1 corona sueca	17,702	17,746
1 corona noruega	16,714	16,756
1 marco finlandés	27,293	27,361
100 chelines austriacos	915,854	918,146
1 dólar australiano	86,542	86,758